

ACTA N° 985: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:15 horas del día once (11) de Mayo del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck. Ausente con aviso el Concejal Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 983 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 30 de Marzo de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría. Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 49/23: Nota del Juez Municipal de Faltas (por Subrogación) Dr. Ventura, informando oficios N° 375/2023, 338/2023, 346/2023, 380/2023, 384/2023 y 398/2023. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 52/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando “Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud” para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-

1.3º) Boletín Oficial Municipal N° 56. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Expte. N° 53/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Asistencia Técnica. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada al Intendente Municipal por la Concejal Gabriela Mabel Bastarrechea solicitando renovación del contrato de locación de servicios de asistente técnico colaborador Dr. Federico Lautaro Cristaldo, para el Bloque “Consenso y Construcción” al cual representa. Que en nota ingresada a este Honorable Cuerpo Legislativo el Sr. Intendente Municipal solicita que este Poder Legislativo se expida sobre la viabilidad de la misma. Que la Carta Orgánica expresa al respecto: Artículo 118º- Bloques Políticos: Los Concejales se agrupan en tantos bloques políticos como listas electorales tengan representación en el Honorable Concejo Deliberante. Los bloques políticos, durante el término de los mandatos de los Concejales, pueden contar con la asistencia técnica de colaboradores quienes podrán ser removidos o reemplazados en cualquier momento por el bloque y cesan en sus cargos al concluir el mandato de los Concejales, sin excepciones. La Ordenanza podrá establecer el cupo de colaboradores rentados por bloque. Que la Ordenanza N° 19/17 enuncia Artículo 1º: Los Concejales podrán organizarse en Bloques Políticos de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal con el fin de coordinar y unificar su actuación dentro del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 2º: Institúyase en el Municipio de Puerto Rico, Misiones, la Asistencia Técnica de un (1) Colaborador rentado por Bloque Político, acorde a las listas electorales que tengan representación en el Honorable Concejo Deliberante, quienes podrán ser removido o reemplazado en cualquier momento por el Bloque Político que lo eligió y cesan en sus cargos por decisión del bloque, del concejal que lo propuso o al final de la gestión del concejal proponente o al concluir el mandato de los Concejales del Bloque, sin excepciones y dependerán exclusivamente de los mismos. Que al tratar el tema de referencia la Concejal Gabriela Mabel Bastarrechea solicita el tratamiento sobre tablas, habilitado por sus pares y manifiesta que desiste de lo solicitado en relación al cargo de asistente técnico colaborador rentado. Que por lo expuesto al ser sometido el tema a votación se sugiere dejar sin efecto lo solicitado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución N° 9/23:** Artículo 1º: Dejar Sin Efecto lo solicitado por la Concejal Gabriela M. Bastarrechea referido a contrato de locación de servicios de asistente técnico colaborador rentado en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.5º) Expte. N° 59/23: Nota del Juez Municipal de Faltas (por Subrogación) Dr. Ventura informando oficios N° 465/2023 y 474/2023. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.6º) Expte. N° 63/23: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de senda sobre elevada sobre Av. San Martín intersección Av. Carlos Culmey. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N°136/13 en su artículo 1º donde aprueba una rotonda Física y en el Artículo 2º aprueba la construcción de cruces peatonales sobre Avenida San Martín esquina Liniers, entre otras y; Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar

medidas en beneficio del interés general ; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, sub urbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre el Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha analizado la particular y conflictiva situación vial que se genera en la intersección de las Avenidas Carlos Culmey y Avenida San Martín. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha analizado la situación vial y el funcionamiento de las sendas sobre elevadas en la intersección de Avenida San Martín y Liniers, que con el buen funcionamiento de la Rotonda y los demás cruces peatonales se ve la necesidad de trasladar dicha senda hacia la intersección de Avenida Carlos Culmey y Avenida San Martín, para minimizar la situación vial en esa zona. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 16/23**: Artículo 1°: Eliminar la senda sobre elevada ubicada en Avenida San Martín en inmediaciones de calle Liniers, aprobada según Ordenanza N° 136/13. Artículo 2°: Aprobar una nueva senda sobre elevada en Avenida San Martín intersección Avenida Carlos Culmey según indicaciones de la Ordenanza N° 44/2020 y croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.7°) Expte. N° 64/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 1/23- Costos pagados y recaudados en Show “Verano Puerto Rico Me Gusta”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.8°) Expte. N° 65/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 3/23- Importe mensual destinado a compra de mercaderías con fines de acción social. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.9°) Expte. N° 67/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Acta Complementaria N° 8 para la implementación de “Curso de Lengua de Señas y Cultura Sorda”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: El Acta Complementaria N° 8, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico representada por el Señor Intendente y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el señor Decano en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional y; Considerando: Que en dicho Acta complementaria N° 8 tiene por objeto facilitar recursos humanos y materiales en ambas instituciones, a fin de implementar el Proyecto de Extensión “Curso de Lengua de Señas y Cultura Sorda” de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones. Que para ello, la Municipalidad se compromete a realizar una adecuada convocatoria y difusión, cumplir con cuestiones operativas y administrativas, otorgar el seguro de cobertura de daños personales a los docentes y personal interviniente, brindar condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación, abonar a la Facultad cuatro cuotas de \$ 207.000,00 (pesos doscientos siete mil). Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Acta. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 17/23**: Artículo 1°: Ratificar el Acta Complementaria N° 8 y su Cuadro Anexo (Presupuesto), entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, firmado en el mes de Marzo de 2023 para la implementación del Proyecto de Extensión “Curso de Lengua de Señas y Cultura Sorda”, que consta de 7 (siete) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.10°) Expte. N° 68/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Acta Complementaria N° 8 para la implementación de la Carrera “Técnico en Investigación Socioeconómica (TISE)”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: El Acta Complementaria N° 8, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico representada por el Señor Intendente y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el señor Decano, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el dictado de la Carrera de Técnico en Investigación Socioeconómica (TISE) y; Considerando: Que la Facultad a través del Departamento de la Carrera de

Técnico en Investigación Socioeconómica (TISE) se compromete a desarrollar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en investigación Socioeconómica (TISE) para la cohorte de alumnos que se inscriban en la Sede de la Localidad de Puerto Rico en el año en curso, garantizando el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Facultad para completar el cursado y los exámenes respectivos en tiempo y forma; realizar la coordinación académica y garantizar los recursos docentes necesarios para el dictado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigentes de la Carrera; establecer a través de los representantes designados, las pautas de cooperación adicionales para acciones de docencia, extensión, investigación y cualquier otra tarea específica que resulte de interés común para el desarrollo de ambas instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales, entre otros. Que, para ello, la Municipalidad se compromete asegurar la disponibilidad del espacio físico para el dictado de la Carrera de TISE en la Localidad; abonar los gastos según anexo de la presente acta, hacerse jurídicamente responsable a todos los efectos ante los alumnos matriculados en la Carrera y ante la Facultad en caso de incumplimiento de algunos de los requerimientos a cargo, que imposibilita el normal desarrollo del Plan de Estudios previstos. Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Acta. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 18/23**: Artículo 1°: Ratificar el Acta Complementaria N° 8 y sus Cuadros Anexos (Propuestas, Distribución de las asignaturas, Honorarios de los Cargos Docentes) entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, firmado el día 11 de noviembre de 2022, para la implementación de la Carrera de Técnico en Investigación Socioeconómica (TISE), que consta de 11 (once) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.11°) Expte. N° 69/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Acta Complementaria correspondiente al Plan de recuperación de estudiantes de la Carrera “Profesorado en Ciencias Económicas”. Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: El Acta Complementaria, celebrado el 1 de Marzo del 2.023, entre la Municipalidad de Puerto Rico representada por el Señor Intendente y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el señor Decano a fin de desarrollar el plan de recuperación de estudiantes de la Carrera del Profesorado de Ciencias Económicas. Considerando: Que en dicho Acta la Facultad se compromete a desarrollar el Plan de recuperación de estudiantes de la Carrera del Profesorado en Ciencias Económicas inscriptos en la sede de la localidad que cuentan con el primer y segundo año aprobado y que debido a la situación de emergencia sanitaria no pudieron continuar con su trayectoria formativa. Que es importante destacar que se trata de una cohorte única, que no cuenta con la posibilidad de tener un nuevo cursado en la sede. Que, para ello, la Municipalidad se compromete a asegurar la disponibilidad del espacio físico para el dictado de la carrera y a abonar a la Facultad los montos establecidos en el cuadro anexo. Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Acta. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 19/23**: Artículo 1°: Ratificar el Acta Complementaria y su Cuadro Anexo (Presupuesto Plan de Recupero 2023), entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, celebrado el 1 de Marzo del 2.023, para el desarrollo del plan de recuperación de estudiantes de la Carrera del Profesorado de Ciencias Económicas, en la Ciudad de Puerto Rico, que consta de 9 (nueve) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.12°) Expte. N° 70/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio Específico para la implementación de la Carrera “Tecnica Universitaria en Celulosa y Papel”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio Específico elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, suscripto en el mes de Octubre del 2022, entre la Municipalidad de Puerto Rico, representada por el Intendente Municipal Sr. Carlos G. Koth, la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales –UNAM, representada por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea Marti y la Empresa Papel Misionero S.A.

representada por los apoderados Andrés R. Garde y Rocío L. Pérez, y; Considerando: Que el objeto de dicho Convenio es establecer un marco de colaboración e interés en elaborar estrategias relacionadas a la Carrera “Tecnica Universitaria en Celulosa y Papel” para la continuidad de la formación universitaria a través de la extensión áulica de la Ciudad de Puerto Rico y la oportunidad de acceso a la Educación Superior de una gran parte de la ciudadanía. Que las experiencias anteriores fueron favorables y beneficiosas y dicha carrera brinda una importante salida laboral. Que se fija un presupuesto con una suma total anual para el ciclo lectivo 2023 de Pesos Tres Millones quinientos ochenta mil (\$ 3.580.000) para el ciclo 2024 la suma total de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil (\$3.868.000) y para el ciclo lectivo 2025 la suma total de Pesos Setecientos Diez Mil (\$710.000) que serán aportados por La Municipalidad de Puerto Rico y la Empresa Papel Misionero. Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Convenio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 20/23**: Artículo 1º: Ratificar el Convenio Específico y su Anexo, suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico, la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales –UNAM y la Empresa Papel Misionero S.A., firmado en el mes de Octubre del 2022, para el dictado de la Carrera “Tecnica Universitaria en Celulosa y Papel” durante los ciclos académicos 2023, 2024 y 2025 inclusive, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas y que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de dicho convenio. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.13º Expte. N° 71/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio de Integración al Circuito de Exhibición Cinematográfica Espacios INCAA. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.14º Expte. N° 72/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Resoluciones Ad- Referéndum N° 83/23-A, 88/23-A Bis, 93/23-A Bis, 94/23-A Bis, 95/23-A, 95/23-A Bis, y 99/23-A. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1º Expte. N° 50/23: Nota de Comisión Vecinal del B° San Francisco informando nueva distribución de cargos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º Expte. N° 51/23: Nota de vecinos solicitando nombramiento de calle como “Don Jacobo Reis”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º Expte. N° 54/23: Nota de Director U.P.VII- Puerto Rico, Marcelo A. Da Rosa, Alcalde Mayor, solicitando colaboración en combustible para mantenimiento del césped. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º Expte. N° 55/23: Nota de vecino, Sr. Tito Vier, solicitando cambio de zonificación de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º Expte. N° 56/23: Nota de vecino, Sr. José Antonio Johann, solicitando desafectación de calles internas de inmueble en Colonia San Alberto Puerto. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6º Expte. N° 57/23: Nota de Doctor Jorge V. Esteves, solicitando se declare de interés municipal la Conferencia “Aprender a Alimentarnos y Sanarnos, aprender a Vivir, a Amar y a Morir”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La conferencia gratuita sobre “Aprender a Alimentarnos y Sanarnos, aprender a Vivir, a Amar y a Morir” que dictará el Dr. Jorge V. Esteves, médico oncólogo holístico y experto en nutrición natural, a desarrollarse en nuestra Ciudad de Puerto Rico el sábado 13 de Mayo del corriente año, y; Considerando: Que dicha conferencia forma parte del Programa de Educación para la Salud Plena, Individual, Social y Ambiental que viene desarrollando hace 40 años para el Despertar de la Conciencia, que contribuya a recuperar el optimismo con respecto al futuro de la Humanidad. Que el Dr. Jorge V. Esteves es médico egresado de la Universidad de Buenos Aires en 1982, con el Título de Especialista en Oncología Clínica (HMC), e inscripto en el Ministerio de Salud Pública de la Nación. Que hizo el Curso de Médicos Diplomados en Nutrición (Hospital de Clínicas, C.A.Bs.As.), es Co-creador del SHENG (Sistema Holístico de Esteves, Nicotra, García Igarza) y posteriormente del SHEDAL (Sistema Holístico de Esteves y Dal Lago para la Prevención y Tratamiento Causal de Múltiples Enfermedades). Que es Co-descubridor de la sistematización diagnóstica y terapéutica del S.E.D.A. (Síndrome de Estrés, Depresión y Adicciones o Hiperinsulinismo Reactivo), trastorno que según demostró científicamente, junto al Dr. Carmelo Raúl Nicotra, en una investigación declarada de interés por el

CONICET en 1991, afecta a casi el 80% de la población argentina y de otros 4 países, logrando su reversión en miles de pacientes atendidos. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/23**: Artículo 1°: Manifiestar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la conferencia gratuita sobre “Aprender a Alimentarnos y Sanarnos, aprender a Vivir, a Amar y a Morir” dictada por el Dr. Jorge V. Esteves, M.N.: 65696, médico oncólogo holístico y experto en nutrición natural, a realizarse el día 13 de Mayo del 2023, a las 19 Hs. en el Cine Teatro Municipal San Martín, de esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.7°) Expte. N° 58/23: Nota de Profesora de Instituto Superior de Danzas, solicitando se declare de interés municipal el evento de Danzas LID MISIONES. Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: Que la Liga Internacional de Danzas, cuya representante en Puerto Rico es la Profesora Mariana Aratto, realizará un selectivo provincial de danzas y ritmos a desarrollarse el día 17 de junio de 2023 en el Cine Teatro Municipal San Martín de nuestra Ciudad; Considerando: Que, la Liga Internacional de Danzas (LID) nace con el fin de cubrir todas las expectativas de los artistas para que puedan llegar a alcanzar su máximo potencial. Que, la maestra internacionalmente reconocida Mahyra Saad encabeza este proyecto que pretende reunir a los mejores profesores, instituciones y bailarines con el objeto de darles el mejor reconocimiento nacional y las mejores proyecciones a nivel mundial. Que LID, tiene como objetivo proporcionar un espacio para que cada artista pueda mostrarse y reconocerlos a través de la mirada crítica de profesionales reconocidos de las disciplinas de baile. Que su misión es reconocer los mejores trabajos para que representen al país en las competencias internacionales, promoviendo como valores el respeto hacia las personas y su esfuerzo, enalteciendo la creatividad personal de cada maestro que vuelca su conocimiento a sus alumnos y que vemos como resultado en cada performance, para así poder darles la llave de la puerta al éxito y reconocimiento a los artistas. Que el certamen a realizarse es selectivo y los ganadores podrán pasar a la instancia nacional en la ciudad de Mar del Plata, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2023, y donde los finalistas podrán obtener pases a países como Brasil, Uruguay y Egipto. Que desde este Honorable Concejo hemos de destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 07/23**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el Selectivo Provincial de la Liga Internacional de Danzas (LID), a desarrollarse el día 17 de junio del 2023 en el Cine Teatro Municipal San Martín de esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.8°) Expte. N° 60/23: Nota de Profesora del Instituto DanCoRit solicitando se declare de Interés Municipal el XIV Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D. Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Examinadora CIAD, Sra. Úrsula Martens, solicitando se Declare de Interés Municipal el XIV Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D., y; Considerando: Que dicho certamen es un concurso de baile y coreografía para solistas, dúos, tríos, cuartetos y grupales de todas las disciplinas de danza y coreografía a nivel local, provincial, nacional e internacional. Que el jurado estará integrado por profesores afiliados a la CIAD, Confederación Interamericana de la Danza, con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que se desarrollará el Sábado 10 y Domingo 11 de Junio del corriente año en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad en sus distintas modalidades y categorías. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que la importancia social, formativa y artística de dicho evento organizado por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, amerita su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 08/23**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el XIV Certamen Interamericano de Danzas organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse el Sábado 10 y Domingo 11 de Junio del corriente año en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo

Municipal, cumplido, archívese.-----

2.9º) Expte. N° 61/23: Nota de Directora Esc. Taller Prov. de Títeres solicitando se declare de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el “48 Aniversario” de dicha Institución. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Directora de la Escuela Taller Provincial de Títeres, Lic. Ramona Dallabrida, solicitando se Declare de Interés Municipal las actividades enmarcadas en el “48 Aniversario” de dicha institución, y; Considerando: Que dentro de las actividad programadas realizaran la denominada “Trillito Titiritero” que forma parte del Proyecto Educativo (PEI) y tiene como objetivo compartir con la Comunidad la historia de la Escuela y dar a conocer los diversos lugares donde funcionó hasta finalmente establecerse en su propio edificio donde brinda clases actualmente (Av. San Martín y calle 19 de Diciembre). Que realizarán la Caminata con otras instituciones educativas de la localidad el día Viernes 19 de Mayo del corriente año a partir de las 8:30 hs. con Títeres Gigantes realizados por los alumnos del taller y culminará en el Paseo Mi Solar con Función de Títeres. Que el Sábado 20 y Domingo 21 de Mayo del corriente año se hará la apertura oficial de la Expo Trillito Titiritero, exposición de títeres hechos por los alumnos, muestra del Museo del Títere, ventas y funciones. Que la Escuela fue creada por Resolución N° 539/75 del Consejo General de Educación, el 21 de mayo de 1975, con la misión de facilitar un espacio de expresión que favorezca la creatividad, teniendo como eje central el Títere y como soportes complementarios a la Plástica, la Música, la Expresión Corporal y la literatura. Que a 48 años de su Fundación la Escuela Taller tiene tres funciones específicas: Función Académica, Función de Investigación y Función de Extensión. Que la importancia educativa, social, formativa y artística de dicha Institución y sus años de trayectoria ameritan su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 09/23:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las actividades enmarcadas en el “48 Aniversario” de la Escuela Taller Provincial de Títeres 1350 de nuestra Ciudad, a desarrollarse los días Viernes 19, Sábado 20 y Domingo 21 de Mayo del corriente año. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.10º) Expte. N° 62/23: Nota de Directora Esc. Taller Prov. de Títeres solicitando apoyo en control de tránsito para actividad a realizar en el marco del 48 Aniversario de la Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.11º) Expte. N° 66/23: Nota de vecina, Sra. Margarita Lunkes, solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.12º) Expte. N° 73/23: Nota de Instructor de Newcom solicitando se declare de Interés Municipal la II Fecha de la Liga Misionera de NewCom. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Instructor Torales Juan de Dios, solicitando se Declare de Interés Municipal la II Fecha de la Liga Misionera de NewCom, y; Considerando: Que ésta disciplina es una actividad deportiva exclusivamente para adultos mayores, comprende desde los 40 años en adelante y la Provincia de Misiones consta de Zona Norte y Zona Sur con más de 75 equipos, incluyendo la categoría +60 mixto, femenino y +70 como recreativos. Que dicho evento se desarrollará el Domingo 14 de Mayo en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal (Ce.De.Mu.) ya que es el único espacio Deportivo en la Provincia de Misiones que cuenta con la infraestructura para presentar 7 canchas. Que Misiones consta de dos zonas: la Zona Norte está compuesta por las Localidades de Comandante Andresito, Eldorado, Montecarlo, Caraguatay, Garuhapé, Puerto Rico, Capioví y Aristóbulo del Valle, donde participan las categorías +40 mixtos, +50 mixtos y +40 femeninos, +50 femeninos, con un total 17 equipos. Que la Zona Sur está compuesta por las Localidades de Apóstoles, Posadas, Oberá, Jardín América, donde participan equipos en las mismas categorías con un total de 16 equipos. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este evento en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 10/23:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la “II Fecha de la Liga Misionera de NewCom”, a desarrollarse el día Domingo 14 de Mayo del corriente año en las instalaciones del CeDeMu de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.13º) Expte. N° 74/23: Nota de Directora del NENI N° 75 solicitando se declare de Interés Municipal

las actividades por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes”. Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Directora del NENI N° 75, Sra. Olivera Marta, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades que se realizarán por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes”, y; Considerando: Que se celebra el 28 de Mayo en conmemoración a la docente Argentina Rosario Vera Peñaloza, primer docente de nivel inicial e incansable luchadora por la promoción y formación académica de la primera infancia. Que las actividades organizadas se encuentran enmarcadas dentro de un proyecto institucional del NENI N° 2075 conformado por 7 extensiones de nuestra Ciudad: N° 126, N° 177, N° 114, N° 228, N° 222, N° 632 y N° 486, además de los niveles iniciales de otras instituciones invitadas las cuales son: ISAM, Normal N° 3, San Juan Pablo II, Mini IAES, entre otras. Que se realizará el 30 de Mayo del corriente año a partir de las 8:30 hs. con una concentración en el Paseo Mi Solar, posteriormente se hará un desfile con alumnos, padres y docentes hacia el Cine Teatro San Martín para disfrutar de un show artístico. Que la importancia social y educativa que representan estas actividades ameritan su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 11/23**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las actividades a desarrollarse en conmemoración por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes” organizadas por el NENI N° 75 de nuestra Ciudad previstas para el 30 de Mayo del corriente año. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. rinde homenaje por celebrarse el 8 de Mayo: Día de la Policía de la Provincia de Misiones: en virtud de que en el Departamento de San Javier funcionó la primera Jefatura de “Policía de la Provincia de Misiones” creada precisamente el 8 de mayo de 1.856, por Decreto del Gobernador de Corrientes Don Juan Pujol, quien designó al Sargento Mayor Don Lino Martínez para hacerse cargo de la jefatura de San Javier. A partir de 1.881 el Poder Ejecutivo de la Nación promulgó la Ley de Federalización del Territorio de Misiones y la policía pasó a depender del Ministerio del Interior de la Nación, hasta 1.957 en que se creó la Policía Provincial. En 1957, con la provincialización de Misiones, se creó su policía mediante decreto 81/57, que pasó a depender del Ministerio de Gobierno de la Provincia. Desde este Honorable Concejo queremos brindar un reconocimiento especial a la Policía de la Unidad Regional IV quienes nos acompañan permanentemente para lograr brindar soluciones en cuanto a seguridad refiere a los vecinos de nuestra comunidad mediante el trabajo mancomunado con la municipalidad.-----

El Concejal Luis A. Alarcón recuerda el 6 de Mayo: Día de los Héroes Guaraníes Misioneros: En 1813 un contingente de guaraníes misioneros se presentó ante el General José de San Martín para incorporarse al Regimiento de Granaderos a Caballo. Desde los departamentos de Candelaria, Concepción y Yapeyú viajaron hacia Buenos Aires 283 hombres. En el largo viaje sufrieron muertes y deserciones, por lo que el gobierno patrio recibió a 261 guaraníes. El trabajo realizado por la Asociación Sanmartiniana de Misiones contribuye el dato de que los guaraníes misioneros incorporados provenían de Apóstoles, San Carlos, Concepción de la Sierra, San José, Mártires, San Javier y Santa María la Mayor. Según los documentos históricos que comprueban las acciones de numerosos soldados guaraníes en las revueltas patrias, de los 261 hombres que se presentaron ante el General José de San Martín, se prueba la actuación de Santiago Guaicha y Lorenzo Napurey. El primero actuó durante la campaña del Ejército del Norte y el segundo luchó al interior de los Granaderos a Caballo en la campaña de los Andes en las batallas del Perú y Ayacucho. En Santa María la Mayor nació el granadero misionero Miguel Chepoyá. Chepoyá formó parte del ejército del Libertador San Martín. Además, actuó bajo las órdenes de Manuel Belgrano. Según relata la historia, a los 18 años ya formaba parte de las tropas que luchaban por la libertad. Participó en la Campaña del Norte, acompañó a San Martín desde la batalla de San Lorenzo e integró el Ejército de los Andes. Con este último cruzó la cordillera de los Andes, entró a Chile y posteriormente al Perú. Chepoyá terminó su gesta patria en los campos de batalla de Ayacucho. El misionero regresó a Buenos Aires después de largos años de lucha libertadora. Su imagen se inmortalizó en diferentes monumentos y numerosas calles, edificios públicos, plazas y avenidas llevan su nombre. Otros guerreros guaraníes que se desempeñaron en la revolución de mayo fueron Santiago Guaichá, Lorenzo Purey, Siyá, Pindó, Ybarapá, Mboatí, Pachoá, Periverá, Guaicurari, Aregatí, Cumandiyú, Monduré, Tabaré, Nambú, Mborecó, Caaliug, Cuibaré, Baibé y Ravié, entre tantos otros. En 2021, la Cámara de Representantes de Misiones instituyó el 6 de mayo de cada año como Día de los Héroes Guaraníes Misioneros. La conmemoración reivindica al contingente de guaraníes que formaron parte del ejército de San Martín en las distintas batallas por la independencia.-----

La Concejal Dra. Paola G. Fantin. Rinde homenaje por se el 11 de Mayo: Día del Himno Nacional Argentino: Todos los 11 de mayo, se conmemora el día del Himno Nacional Argentino porque en 1813 la Asamblea del año XIII sancionó como "Himno" a la marcha patriótica cuya letra compuso Vicente López y Planes y la música fue creada por Blas Parera. La canción patria fue interpretada inicialmente en la casa de Mariquita Sánchez de Thompson y fue ella quien entonó los primeros acordes. El 30 de marzo de 1900 se sancionó un decreto para que en las festividades oficiales o públicas, así como en los colegios o escuelas del Estado, sólo se cante la primera y la última cuarteta y el coro de la canción sancionada por la Asamblea General del 11 de mayo de 1813.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 12 de Mayo: Día Internacional de la Enfermería: con el objetivo de brindar un merecido homenaje a todos los enfermeros y enfermeras, que a nivel mundial realizan esta labor para toda la humanidad. Esta celebración es promovida cada año por el Consejo Internacional de Enfermería, la federación que reúne a más de 130 asociaciones nacionales que representan a los más de 27 millones de enfermeros que se reparten por todo el mundo. No debemos olvidar que en los últimos años, debido a la pandemia mundial provocada por el coronavirus, los enfermeros se convirtieron en figuras de vital importancia (más de la que ya tenían) que arriesgaron hasta sus vidas cada día para ayudar a los enfermos. Por esto y por la imprescindible labor que realizan de forma diaria, este año, más que nunca merecen nuestro reconocimiento. ¡Feliz Día de la Enfermería!- Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

5.1º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3º) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:04 hs.-----